Medio Atrato, 03 de noviembre de 2026

Doctores:

YOSSI ARLEY SANTOS SANTOS
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

DIANA ESTHER CÓRDOBA CÓRDOBA
Abogada Grupo de Gestión Contractual

YAIR ANTONIO ASPRILLA SALAS
Secretario de Hacienda

Asunto: Designación Comité Evaluador

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del principio de Responsabilidad descrito en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, cuyo fundamento se encuentra, además, en el artículo 6 de la Constitución Nacional, el cual establece que los servidores públicos son responsables no sólo por infringir la Constitución y la Ley, sino también por omisión o extralimitación de sus funciones, así también para quienes, mediante vínculo contractual, intervienen en el proceso de selección. En ese orden y, acorde con el contenido del artículo 26, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, recae sobre el representante legal de la entidad estatal; por tal motivo, es a éste a quien le compete velar para que en el desarrollo de la contratación se cumplan a cabalidad los procedimientos y términos establecidos en el ordenamiento legal.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, estableció que los miembros del comité evaluador designado por el representante legal de la entidad para cada proceso de contratación están sujetos a las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses en el proceso de contratación para el cual fueron designados.

Acorde a lo expuesto y con el objeto de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, el Alcalde Municipal de Medio Atrato, designa para la verificación y evaluación de las ofertas que se reciban dentro del Proceso de Selección licitación obra pública No. **MATR-LPS-003 DE 2026** cuyo objeto consiste en: "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE EN EL RÍO BETÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO**" la cual deberá ser realizada y publicada hasta el día 11 de noviembre de 2026 para la evaluación preliminar, hasta el día 20 de noviembre de 2026 para la evaluación final y hasta el día 23 de noviembre de 2026 para la audiencia de adjudicación, según el cronograma del proceso.

Se firma en Medio Atrato, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA
Alcalde Municipal